

Montevideo, 2 de noviembre de 2011

Dirigido a:

Intendencia Departamental de Montevideo

Con copia a:

Junta Departamental de Montevideo

Los vecinos y las vecinas abajo firmantes de las zonas de Pajas Blancas, Zabala y Monterrosa, reunidos/as en asamblea el sábado 29 de octubre y el miércoles 2 de noviembre de 2011 en el Club Social y Deportivo Zabala, nos dirigimos a Uds. a los efectos de poner en su conocimiento lo siguiente.

Considerando:

- que la Intendencia Departamental de Montevideo desde el año 2005 a la fecha ha estado en proceso de revisión del “Plan Montevideo” o Plan de Ordenamiento Territorial -POT- (1998-2005);
- que la Intendencia Departamental de Montevideo está en proceso de elevar una propuesta de “Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Montevideo” a la Junta Departamental de Montevideo a los efectos de su aprobación;
- que no se realizaron actividades que permitieran la participación comunitaria en la cantidad y en la forma adecuadas para que los vecinos y vecinas conocieran la propuesta, pudieran discutirla y realizaran sus aportes;
- que los vecinos y vecinas que actualmente vivimos en Pajas Blancas, Zabala y Monterrosa, no hemos sido informados debidamente en relación a esta nueva versión de “Directrices Departamentales...” (2011) en lo general, ni al Plan de Actuación Urbanística PAU 1 – Pajas Blancas en particular;
- que en la “reunión informativa y de consulta pública” realizada el 11 de diciembre de 2001 en la Escuela n° 190 “Australia” de Pajas Blancas, con motivo de la Consulta Pública sobre el avance del Programa de Actuación Urbanística del Sector 1 SURESTE DE PAJAS BLANCAS, llevada adelante en aquel entonces por el Arquitecto Daniel Christoff, Director de la División Planificación Territorial de la Unidad Central de Planificación Municipal, los vecinos que asistieron en aquella oportunidad señalan que se manifestaron en total desacuerdo con esta propuesta;
- que el Departamento de Planificación de la Intendencia Departamental de Montevideo reconoce que para estas “Directrices Departamentales...” (2011) no se han estudiado ni analizado en profundidad los PAUs (Planes de Actuación Urbanística) en general, y el PAU 1 – Pajas Blancas en particular;

- que como constatan estas “Directrices Departamentales...” (2011), la población de Montevideo (y del Uruguay) no aumenta en su cantidad desde hace varias décadas y no tiene proyecciones de hacerlo;
- que la propuesta del PAU 1 – Pajas Blancas se contrapone a las “Principales preocupaciones territoriales” que manifiesta en su texto las “Directrices Departamentales...” (2011) en cuanto a lo que indica en el Capítulo II sobre “Expansión urbana”, “Subutilización de las capacidades instaladas” y “Degradación de los recursos naturales”, y con ello, lo que indica en el Capítulo III, en las “Bases y Principios” y los “Objetivos” respectivos a estas preocupaciones de este documento;
- que el PAU 1 – Pajas Blancas tendrá un impacto negativo sustancial, tanto en tierra como en agua, incrementando las dificultades de saneamiento ya existentes en la zona oeste de Montevideo, lo que afecta la sustentabilidad ambiental y la salud de las personas;
- que el PAU 1 – Pajas Blancas propone cambios sustanciales en cuanto a los modos de vida e idiosincrasia actuales de la zona, tanto para los vecinos y las vecinas que nacieron en estos lugares y continúan viviendo desde hace muchísimos años en los mismos, así como para quienes eligieron vivir en este lugar;
- que el PAU 1 – Pajas Blancas desconoce los esfuerzos y los emprendimientos productivos (agropecuarios, turísticos, deportivos, etc.) tanto a nivel familiar como empresarial que se vienen desarrollando y sosteniendo desde hace años en la zona;
- que el PAU 1 – Pajas Blancas es contradictorio con el Proyecto de Ley de Directriz del Espacio Costero (reconocido en el Capítulo I, punto 02 – Marco legal de ordenamiento territorial, de las “Directrices Departamentales...” 2011) que afecta la franja costera desde Punta Gorda en el Departamento de Colonia hasta el límite internacional con Brasil en el Chuy (espacio costero del Río de la Plata y el Océano Atlántico), aprobado por el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial y actualmente en consideración por el Palacio Legislativo;
- que aunque se señale por parte de la Intendencia a la Junta Departamental que los PAUs deberán ser estudiados en profundidad, en una etapa posterior a la presente, el simple hecho de incorporarlos tal cual están –y en particular nos referimos al PAU 1 – Pajas Blancas-, al seguir el procedimiento estipulado, con la aprobación de estas “Directrices Departamentales...” 2011 por parte de la Junta Departamental de Montevideo, implica necesariamente una actualización de su reconocimiento tal como están planteados actualmente;
- que la aprobación por parte de la Junta Departamental de Montevideo de las “Directrices Departamentales...” 2011 en los próximos meses, con estos PAUs “sin estudio ni análisis en profundidad” por parte del Departamento de Planificación de la Intendencia, afectarán inmediata y directamente a los padrones que se involucra, arbitraria y discrecionalmente, con vías circulatorias (calles), en cuanto a permisos de construcción, regularizaciones, habilitaciones, su valor y posibilidades de compra y venta;

Por lo expuesto anteriormente:

- rechazamos el Plan de Actuación Urbanística PAU 1 – Pajas Blancas;
- solicitamos se cambie el modo de presentar este sector de territorio del departamento que se propone afectar el PAU 1 – Pajas Blancas (o los PAUs en su conjunto) en el documento de las “Directrices Departamentales...” 2011, que será elevado próximamente a la Junta Departamental de Montevideo; de manera que quede claro que es una zona en estudio y/o a revisar.

Sin más, saludamos atentamente: